

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES CIRUELA, PLAZA DEL PILAR, AVENIDA REY SANTO Y PASAJE DE LA PANDORGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.

En Ciudad Real, a diecisiete de Mayo de dos mil veinticuatro, a las ocho hora y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D^a. M^a. Angeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe Sección de Informática,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercados

D^a. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión económica,

D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y oficina de atención al ciudadano.

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 995.437,03 €, más IVA (209.041,78 €)

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación Administrativa de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

En el plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, deberá presentar identificación de los subcontratistas, de conformidad con la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares y el modelo del anexo VII. Es decir, identificar a las empresas subcontratistas con el código de identificación fiscal, para que puedan ser sometidas al procedimiento de evaluación del posible conflicto de intereses, debiendo aportar también los subcontratistas, los documentos firmados del Anexo II y III.

“En relación con la identificación de los subcontratistas, ya que se financia esta obra con fondos del PRTR, durante la ejecución del contrato y, en su caso, en el seno del procedimiento de selección del contratista, los subcontratistas deben quedar perfectamente identificados y el órgano de contratación deberá disponer de la información necesaria al efecto.”

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Presenta documentación administrativa completa.

DECENNIAL, S.L.

En el plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, habida cuenta que para acreditar la clasificación empresarial se va a servir de otra empresa clasificada y además en el documento aportado aparece una tercera empresa en la que se afirma que va a ser subcontratista de la segunda, deberá aclarar la empresa que aportará la clasificación empresarial exigida, aportando la acreditación de dicha clasificación.

He indicar, en su caso, las partes del contrato a subcontratar e identificando a la empresa subcontratista con el código de identificación fiscal (aportando, en su caso, firmado el modelo del anexo VII del pliego, y, además, los subcontratistas también deben firmar y aportar los anexos II, y III), para que pueda ser sometida a la evaluación del posible conflicto de intereses, y también siendo congruente con lo que ha expresado en la declaración del DEUC, en el que expresa que no subcontratará.

En resumen deberá en el plazo de subsanación aportar los siguientes documentos:

- Documento de clasificación empresarial requerido en el pliego en el Grupo, subgrupo y Categorías por parte de la empresa de la que pretende servirse conforme al art. 75 LCSP.
- Documento firmado por ambas empresas en el que se haga constar que la clasificación empresarial de la que se basa, permanecerá durante la ejecución del contrato y se dispondrá, efectivamente de la solvencia y medios establecidos en dicha clasificación, y que la entidad a la que se recurre para la solvencia no está incurso en una prohibición de contratar.
- Identificación con el código de identificación fiscal, de la empresa subcontratista que pretenda, para que puedan ser sometidas al

procedimiento de evaluación del posible conflicto de intereses, debiendo aportar también los subcontratistas, los documentos firmados del Anexo II y III.

- Subsanación del DEUC respecto a la subcontratación.

PARRÓS OBRAS, S.L.U.

Presenta documentación administrativa completa.

Toda la documentación administrativa es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Dar un plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, a las empresas

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

DECENNIAL, S.L.

Para que presenten la documentación reflejada anteriormente.

Trascurrido este plazo la mesa de contratación se volverá a reunir para comprobar estas subsanaciones y continuar con la tramitación del expediente.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA